

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 157-AD-88.

Lima, 11 de MARZO de 1988,

Visto el Exp. N° 0486-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la Firma GABLES YAMAHA / SUZUKI DE MIAMI FLORIDA, está mandando lo siguiente:

- 2 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 250 Modelo 88
- 1 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 80 Modelo 88

Las motos ingresarán con 2 llantas c/u. y sus respectivos repuestos y accesorios y aceites, descritos en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9.º del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales ó Jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales ó Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9.º - incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69.º del D. S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57.º - Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988.

De acuerdo al Art. 8.º de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que, la persona Jurídica la Firma GABLES YAMAHA / SUZUKI DE MIAMI FLORIDA, está donando:

- 2 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 250 Modelo 88
- 1 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 80 Modelo 88

Las Motos ingresarán con 2 llantas c/u. y sus respectivos repuestos y accesorios y aceites, para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8.º y 9.º - inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328; ..//

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 157-AD-88.

Lima, 11 de MARZO de 1988.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR la donación que efectúa la Firma GABLES YAMAHA / SUZUKI DE MIAMI FLORIDA, consistente en:

- 2 Motocicletas de Competencia Suzuki RM 250 Modelo 88
- 1 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 80 Modelo 88

Las Motos ingresarán con 2 Llantas c/u. y sus respectivos Repuestos y Accesorios y aceites, para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia ó depósito de la citada Federación Deportiva Nacional entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente ó hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.

R.C.N./ DINADAF
OCD/ brr.



[Signature]
CAROLINO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte



Req. 157-AD-88 - del 11-03-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE:	NUMERO
		FED. PER. MOTOCICLISMO	0486
		Of. 007-TPM-88 de 21.	REF. 1.88
Fecha de INGRESO:	21-1-88	ASUNTO: se gestiona resolución de donación de 05 motocicletas marca tresde ellos suzuki y dos yamaha.	
Hora:	3:30 pm		
Numero de Folios:	(08) FOLIOS		
Registrado por:	LOZANOS		
Pase a :		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 0486 No. de Folio
Remitido por :			
Recibido por:			
Fecha	Hora	Observaciones:	5

157-00-88 del 11 03 88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO REF. 007-PPM-88 de 21.1.88
	ASUNTO: se gestiona resolución de donación de 05 motocicletas marca Honda y dos Yamaha.	
Fecha de INGRESO: 21-1-88		
Hora: 3:30 pm		
Numero de Folios: (08) folios		
Registrado por: Ramos		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			5
Fecha	Hora		

Pase a : DIAZ DE	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : DAS	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			4
Fecha 9/1/88	Hora 10:00		

Pase a : O. AJ	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			3
Fecha 22/02/88	Hora 11:50		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			2
Fecha	Hora		

Pase a : SE. CRONER / DINADAR	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por : OTD	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio
Recibido por :	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Observaciones:			1
Fecha 24.1.88	Hora		



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 01
JRU

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OP. N° 007-FPEM-88

DIRECCIÓN EJECUTIVA
REGISTRADO
Fecha 21/01/88
Firma

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
18-00
9 MAR. 1988
RECIBIDO

Lima, 21 de Enero de 1,988

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE
DE AFILIADOS
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
0486
21 ENE. 1988
Hora 3:30 Firma
RECIBIDO

Sr. Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de poner en su conocimiento que la Firma "CABLES YAMAHA/SUZUKI", está haciendo una Donación de acuerdo al detalle siguiente:

- 02 Motocicletas de Competencia SUZUKI RM250 Modelo 88
 - 01 Motocicleta de Competencia SUZUKI RM125 Modelo 88
 - 01 Motocicleta de Competencia YAMAHA YZ125 Modelo 88
 - 01 Motocicleta de Competencia YAMAHA YZ 80 Modelo 88
- Dos Llantas de repuesto, por cada Moto; Aceite Especial y varios repuestos.

Las mencionadas motocicletas serán despachadas por el Aeropuerto de Miami y arribarán al Perú por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; las mismas que serán utilizadas durante el Campeonato Nacional Descentralizado de MOTOCROSS 1988, programadas por esta Federación.

Adjuntamos Carta Donación y el Informe Técnico sobre los Usuarios.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterar le los sentimientos de mi mayor consideración.



Atentamente,

ING. ALBERTO PARODI FERNANDEZ PRADA
PRESIDENTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 02

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

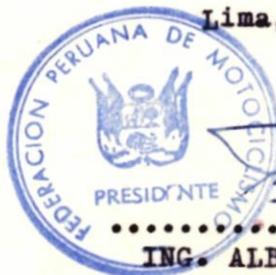
INFORME TECNICO DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTO CICLISMO SOBRE LOS USUARIOS.

Los Señores Deportistas:

1. JULIO CHIANG ALARCON
2. DENNIS CHIA LEON
3. JAVIER ACERVI OLCESE
4. JULIO CHIANG NICOLINI

Son deportistas AFILIADOS participantes del CAMPEONATO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MOTOCROSS 1987; y figuran en el Ranking que obra en esta Federación y la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados, conforme Informes presentados sobre Actividades Nacionales del Cuarto Trimestre de 1987. Adjuntamos Copia de Contratos de Usuarios (Declaración Jurada).

Lima, 21 de Enero de 1,988



.....
ING. ALBERTO PARODI FERNANDEZ PRADA
PRESIDENTE



GABLES YAMAHA/SUZUKI

1200 N.W. 57 AVE. (RED ROAD) • MIAMI, FLORIDA 33126 • (305) 649-5444, TELEX 441563 YAMSUZ



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Trámite Documental

FOLIO N. 03

Miami, September 30, 1987

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

LIMA, PERU

Attn. Dr. Julio Chiang:

Siguiendo nuestro tradicional programa de apoyo al movimiento deportivo que Vs. representan nos complacemos en informarle nuestra decisión de donar las siguientes unidades:

2 Motocicletas de Competencia Suzuki RM250 modelo 88

1 Motocicleta de Competencia Suzuki Rm 125 modelo 88

1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ125 Modelo 88

1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ80 Modelo 88

Decidimos ademas, donar dos llantas de repuesto por cada moto, asi como aceite especial y varios repuestos indispensables para el mantenimiento de las mismas.

Fraternalmente


Alberto Ghiselini, Presidente.

Nota: Las motos entraran al pais por el aeropuerto Jorge Chavez de El Callao;
Lima Peru.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, JUVIC CHIANG HERRERA con domicilio Legal en ... identificado con L.E.N° ... L.T.N° ... en representación de mi menor hijo ... declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: ... Tipo: ... Año: ... Motor N° ... Chasis N° ... y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° ... de fecha ... ó La Resolución de Aceptación de Donación N° ... de fecha ... a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de ...

2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que existieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.

3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.

4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 19 de Julio de 1985

Certificación Notarial

Nombre:



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Juan Carlos Alarcón con domicilio Legal en Alcazar 2400 identificado con L.E.N° 07414556 L.T.N° 00000000 en representación de mi menor hijo Juan Carlos Alarcón, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: Yamaha Tipo: 125cc Año: 1984 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de 10 de enero de 1985

Certificación Notarial

Nombre: _____



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Javier Cesari Olcese con domicilio Legal en Santa Rosa
150 Camacho identificado con L.E.N° 08267761 L.T.N°
en representación de mi menor hijo _____, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: Suzuki Tipo: 125 RA
Año: 88 Motor N° _____ Chasis N° _____, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° _____ de fecha _____
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° _____ de fecha _____
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de _____
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que existieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establece el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establece en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 19 de Enero de 1985

Certificación Notarial

Nombre: _____



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, DENNIS CHIA LEON..... con domicilio Legal en FRANCO 29 CHAMA SURCO... identificado con L.E.N° 09187576 L.T.N° 77 A 577 en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: SUZUKI... Tipo: 250... Año: 1988... Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 19 de ENERO de 1985

[Handwritten signature]

Certificación Notarial

Nombre: _____



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, JULIO CHIANE ALARCON con domicilio Legal en AV. AREQUIPA 2450 identificado con L.E.N° 07414556 L.T.N° 014531 en representación de mi menor hijo ..., declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: SUZUKI Tipo: PM 250 Año: 1988 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de
2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que est vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrá la siguiente escala:
0% de Participación pago 100% de los D.A. vigentes
50% de Participación pago 50% de los D.A. vigentes
74% de Participación pago 25% de los D.A. vigentes
75% de Participación no pago por cumplimiento de la D.J.
3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de de 1985

[Handwritten signature]

Certificación Notarial

Nombre:



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma GABLES YAMAHA/SUZUKI-Miami-Florida, para la Federación Peruana de Motociclismo.

INFORME N° .037-0AJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°, 0486-88 la Federación Peruana de Motociclismo, manifiesta que la Firma GABLES YAMAHA/SUZUKI de Miami - Florida, ha realizado la donación de (5) Motocicletas, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa de aceptación, -- aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación realizada en el extranjero por la Firma GABLES YAMAHA/SUZUKI de Miami - Florida, consistente en:
 - 2 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 250 Modelo 88
 - 1 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 125 Modelo 88
 - 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 125 Modelo 88
 - 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 80 Modelo 88con 2 Llantas c/u de las motocicletas y sus repuestos.

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, para ser utilizada por sus deportistas afiliados Sres. Julio Chiang Alarcón, Dennis Chia-León, Javier Acervi Olcese y Julio Chiang Nicolini en el Campeonato Nacional Descentralizado de Motocross 1988, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Dec. Leg. 328-Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N°, 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N°, 24767-Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 3 de Marzo de 1988

Atentamente,



W. D. Villavicencio Murillo
EODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 0486



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 056 · DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE 5 MOTOCICLETAS LLANTAS, REPUESTOS Y
ACCESORIOS Y ACEITES
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 0486 - 88.
FECHA : 11.2.88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación de lo siguiente:

- 2 Motocicletas de Competencia Suzuki RM 250 Modelo 88
- 1 Motocicleta de Competencia Suzuki RM 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Competencia YZ 125 Modelo 88
- 1 Motocicleta Yamaha de Comtencia YZ 80 Modelo 88

Las motos ingresarán con 2 llantas c/una y sus respectivos repuestos y accesorios y aceite.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirva emitir el informe legal, para proseguir con el trámite de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados

R.C.N./ DINADAF
OCD / brr.